

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325591104**

QUIMICA URBANO SPA EN LIQUIDACION

**VT A POR MAYOR ART JAB PROD DE LIMP OTROS
ENSERES DOM N.C.P VTA CALZADO**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTA DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

RECOLETA, 15/04/2025

RES. EX. N° 77325134366 /

VISTOS: Petición Administrativa Folio N° 77325591104 del 11.04.2025, presentado por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en su calidad de representante legal de QUIMICA URBANO SPA EN LIQUIDACIÓN, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del Procedimiento de Liquidación Voluntaria de la persona deudora: QUIMICA URBANO SPA EN LIQUIDACIÓN, RUT N°76.313.304-4, dictado en Resolución de Liquidación del 3° Juzgado Civil de San Miguel, causa rol C-5312-2024.
- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DEBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada Petición Administrativa Folio N° 77325591104 de fecha 11.04.2025 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a QUIMICA URBANO SPA EN LIQUIDACION, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 11.04.2025 (fecha de la presentación de petición administrativa folio N° 77325591104 del 11.04.2025).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**
Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2025.04.15
16:24:19 -04'00'
**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**
Firmado digitalmente por ROBERTO
ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.04.15 15:23:01 -04'00'

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.04.15
22:20:40 -04'00'

Distribución

VUS/LJC/GMP/gcy

QUIMICA URBANO SPA EN LIQUIDACION

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE